



Ayuntamiento de Móstoles

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR  
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA  
20 DE NOVIEMBRE DE 2023 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diez** horas y **cero** minutos, del día **veinte de noviembre de dos mil veintitrés**, previa citación, en sesión **extraordinaria y Urgente** en **primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y de la Sra. Interventora, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

**SRES. ASISTENTES**

**Excma. Sr. Alcalde:**

Excmo. Sr. D. Manuel Bautista Monjón (Grupo Popular)

**Concejales:**

**Grupo Popular:**

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Mate Lordén

D. Ángel Álvarez de la Puente

D<sup>a</sup>. Ángeles García González

D. Sergio María Soler Hernández

Ilmo. D. Alberto Rodríguez de Rivera y Morón

Ilmo. D. Gabriel Monteserín Prieto

D<sup>a</sup>. Cristina Molina de Miguel

D<sup>a</sup>. Raquel Manjavacas Quiñones

D<sup>a</sup>. Raquel Guerrero Vélez

D. Raúl Gallego Parrondo

D<sup>a</sup>. Marta Bastarache Hernández

**Grupo Socialista:**

D<sup>a</sup>. Noelia Posse Gómez

D. Alejandro Martín Jiménez

D<sup>a</sup>. Rebeca Prieto Moro

D. David Muñoz Blanco  
D<sup>a</sup>. Susana López Antequera  
D. Carlos Rodríguez del Olmo  
D<sup>a</sup>. Marisa Ruiz González

**Grupo Más Madrid Móstoles:**

D. Emilio Delegado Orgaz  
D<sup>a</sup>. Ana Tejero Rodríguez  
D. Jesús Arrabé Murillo  
D<sup>a</sup>. Sonia Melantuche Van Eikels

**Grupo Vox:**

D<sup>a</sup>. María Teresa López Divasson  
D. Daniel Martín Hernández  
D<sup>a</sup>. Njéva Machín Osés

**Grupo Mixto**

D<sup>a</sup>. Mónica Monterreal Barrios (Podemos)

**Sr. Secretario General:**

D. Pedro Daniel Rey Fernández

**Sr. Interventor**

D. Caín Poveda Taravilla

**ORDEN DEL DIA**

1/	181.-	<b>PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.</b>
----	-------	--

Conforme a lo señalado en la propia convocatoria, se motiva la urgencia en la ejecución de los asuntos incluidos en el orden del día.

Considerando lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.



## Ayuntamiento de Móstoles

El Sr. Presidente pregunta a los Portavoces de los Grupos Municipales si quieren intervenir, expresándose negativamente, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

A continuación, se somete a votación la ratificación de la convocatoria de carácter urgente de esta sesión, la Corporación Pleno por **quince votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **doce abstenciones** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto), **aprueba dicha ratificación.**

### PARTE RESOLUTIVA

#### HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

2/ 182.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE LAS MODALIDADES DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON EL REMANTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DE LA LIQUIDACIÓN 2022 (EXPTE. H004/DGP/2023-33).**

Vista la Propuesta presentada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad Accidental y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia, del siguiente contenido literal:

*"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente**  
**Asunto**

H004/DGP/2023-33  
EXPEDIENTE Nº H004/DGP/2023-33 DE MODIFICACIÓN DE CREDITO MEDIANTE LAS MODALIDADES DE SUPLEMENTO DE CREDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADOS CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DE LA LIQUIDACIÓN 2022

**Interesado:** Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

**Procedimiento:** Ordinario

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad que tiene por objeto realizar una modificación de crédito, mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario,

Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

**Primero.**– Como consecuencia de mayores gastos que se prevén realizar para este ejercicio económico, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente, se hace preciso por esta entidad llevar a cabo una modificación de créditos n.º H004/DGP/2023-33 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito - crédito extraordinario, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2022.

**Segundo.**– La Concejalía cuyo programa presupuestario está afectado por esta modificación han formulado la solicitud en las que justifican el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

**Tercero.**– Con fecha 3 de noviembre de 2023 se emite Informe-Propuesta del Director General de Presupuestos y Contabilidad.

**Cuarto.**– Con fecha 6 de noviembre de 2023 se emite Informe del Interventor valorando favorablemente la propuesta.

La **Valoración Jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

**Primero.**– El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

**Segundo.**– En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito ya que constan informes de las distintas Concejalías solicitantes en los que se justifica la propuesta de Modificación de Créditos nº H004/DGP/2023-33.

**Tercero.**– El detalle de las aplicaciones presupuestarias y los importes de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito es el siguiente:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Suplemento de créditos	Créditos extraordinarios	Proyecto de gasto
10/0111/91300	Deuda pública a L/P fuera del Sector Público	5.000.000,00	0,00	-
		5.000.000,00	0,00	
		5.000.000,00		

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su



## Ayuntamiento de Móstoles

aprobación inicial por el Pleno, de acuerdo con los artículos 123.1.h) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 36 a 38 del Decreto 500/1990, de 20 de abril y se formula al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.**– Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº H004/DGP/2023-33 en la modalidad de suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiado con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 5.000.000,00 euros

**SEGUNDO.**– Exponer el presente expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

**TERCERO.**– Remitir a las unidades interesadas.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 17 de noviembre de 2023, en sentido favorable.

Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia), según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno por **quince votos a favor**, (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **doce abstenciones** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM Móstoles y una del Grupo Mixto), acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

3/ 183.- <b>PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE LAS MODALIDADES DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADOS CON BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS.</b>
---

Vista la Propuesta presentada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad Accidental y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia, del siguiente contenido literal:

“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo

establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

**Expediente** H004/DGP/2023-37  
**Asunto** EXPEDIENTE Nº H004/DGP/2023-37 DE MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE LAS MODALIDADES DE SUPLEMENTO DE CREDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADOS CON BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS  
**Interesado:** Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.  
**Procedimiento:** Ordinario

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad que tiene por objeto realizar una modificación de crédito, mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario,

Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

**Primero.**— Como consecuencia de mayores gastos que se prevén realizar para este ejercicio económico, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente, se hace preciso por esta entidad llevar a cabo una modificación de créditos n.º H004/DGP/2023-37 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito - crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos.

**Segundo.**— Las Concejalías cuyos programas presupuestarios están afectados por esta modificación han formulado las solicitudes en las que justifican el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

**Tercero.**— Con fecha 8 de noviembre de 2023 se emite Informe-Propuesta del Director General de Presupuestos y Contabilidad.

**Cuarto.**— Con fecha 14 de noviembre de 2023 se emite Informe del Interventor valorando favorablemente la propuesta.

La **Valoración Jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

**Primero.**— El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

**Segundo.**— En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de



**Ayuntamiento de Móstoles**

Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito ya que constan informes de las distintas Concejalías solicitantes en los que se justifica la propuesta de Modificación de Créditos nº H004/DGP/2023-37.

**Tercero.-** El detalle de las aplicaciones presupuestarias y los importes de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito es el siguiente:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Suplemento de créditos	de Créditos extraordinarios	Proyecto de gasto
12/2111/15000	Pensiones y otras prestaciones. Productividad.	456.000,00	0,00	
12/2111/15002	Pensiones y otras prestaciones. Plus Productividad.	0,00	1.002.400,00	
10/9311/16000	Presupuestos, Contabilidad y Gestión Financiera Seguridad Social	14.400,00	0,00	
10/9312/16000	Fiscalización Seguridad Social	36.000,00	0,00	
10/9321/16000	Gestión tributaria y recaudación Seguridad Social	115.200,00	0,00	
10/9322/16000	Tribunal Económico Administrativo de Móstoles Seguridad Social	7.200,00	0,00	
10/9341/16000	Tesorería Seguridad Social	21.600,00	0,00	
10/9342/16000	Unidad de Sanciones Seguridad Social	7.200,00	0,00	
11/9222/16000	Biblioteca Técnica Archivo Seguridad Social	7.200,00	0,00	
11/9223/16000	Archivo General Seguridad Social	14.400,00	0,00	
11/9227/16000	Asesoría Jurídica Seguridad Social	7.200,00	0,00	
11/9313/16000	Contratación Seguridad Social	28.800,00	0,00	
12/9224/16000	Recursos Humanos Seguridad Social	180.000,00	0,00	
12/9225/16000	Salud Laboral Seguridad Social	14.400,00	0,00	
15/2411/16000	Promoción Económica Seguridad Social	7.200,00	0,00	
17/9261/16000	Servicios Informáticos Seguridad Social	28.800,00	0,00	
18/9229/16000	Modernización y Calidad Seguridad Social	14.400,00	0,00	
20/9122/16000	Presidencia Seguridad Social	14.400,00	0,00	
20/9226/16000	Secretaría General Seguridad Social	14.400,00	0,00	
20/9231/16000	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Seguridad Social	14.400,00	0,00	
20/9241/16000	Información al Ciudadano Seguridad Social	7.200,00	0,00	
21/1321/16000	Policía Local Seguridad Social	136.800,00	0,00	
21/1322/16000	Bescam Seguridad Social	72.000,00	0,00	
25/3401/16000	Servicio Generales de Deportes Seguridad Social	252.000,00	0,00	
26/3321/16000	Bibliotecas Públicas Seguridad Social	64.800,00	0,00	
26/3331/16000	Museo de la Ciudad Seguridad Social	7.200,00	0,00	
26/3341/16000	Centro Cultural Villa de Móstoles Seguridad Social	86.400,00	0,00	
26/3342/16000	Centro Cultural el Soto Seguridad Social	14.400,00	0,00	
26/3343/16000	Centro Cultural Joan Miro Seguridad Social	7.200,00	0,00	
26/3345/16000	Centro Norte-Universidad Seguridad Social	14.400,00	0,00	
26/3346/16000	Teatro del Bosque Seguridad Social	28.800,00	0,00	
32/3381/16000	Festejos Populares Seguridad Social	14.400,00	0,00	
33/1533/16000	Obras viarias Seguridad Social	14.400,00	0,00	
33/1651/16000	Alumbrado Público Seguridad Social	21.600,00	0,00	
33/9202/16000	Servicios Generales Seguridad Social	64.800,00	0,00	
35/3201/16000	Servicios Generales de Educación Seguridad Social	7.200,00	0,00	
35/3221/16000	Conservatorio Seguridad Social	64.800,00	0,00	
35/3261/16000	Servicios complementarios a la educación Seguridad Social	43.200,00	0,00	
40/3244/16000	Limpieza de Colegios Públicos Seguridad Social	14.400,00	0,00	
40/9228/16000	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales Seguridad Social	50.400,00	0,00	
41/1711/16000	Parques y Jardines Seguridad Social	115.200,00	0,00	
42/1623/16000	Tratamiento de residuos. Seguridad Social	36.000,00	0,00	
42/1632/16000	Servicios Generales de Limpieza Seguridad Social	14.400,00	0,00	
43/1611/16000	Sistemas de saneamiento y red de riego Seguridad Social	7.200,00	0,00	
44/1721/16000	Protección contra la contaminación acústica, luminica y atmosférica en las zonas urbanas. Seguridad Social	14.400,00	0,00	
44/1722/16000	Educación ambiental Seguridad Social	21.600,00	0,00	
45/2311/16000	Servicios sociales generales Seguridad Social	64.800,00	0,00	
45/2313/16000	Mayores Seguridad Social	21.600,00	0,00	
45/2319/16000	Servicios Generales Igualdad, Sanidad y Mayores. Seguridad Social	7.200,00	0,00	

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Suplemento de créditos</i>	<i>de</i>	<i>Créditos extraordinarios</i>	<i>Proyecto de gasto</i>
45/3111/16000	Promoción de la salud Seguridad Social	43.200,00		0,00	
48/2315/16000	Promoción de la igualdad Seguridad Social	14.400,00		0,00	
49/4931/16000	Información y defensa del consumidor Seguridad Social	14.400,00		0,00	
50/3347/16000	Juventud Seguridad Social	57.600,00		0,00	
51/9242/16000	Participación Ciudadana Seguridad Social	7.200,00		0,00	
61/9251/16000	Junta de Distrito nº 1 Centro Seguridad Social	21.600,00		0,00	
63/9253/16000	Junta de Distrito nº 3 Sur-Este Seguridad Social	7.200,00		0,00	
		<b>2.457.600,00</b>		<b>1.002.400,00</b>	
				<b>3.460.000,00</b>	

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de acuerdo con los artículos 123.1.h) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 36 a 38 del Decreto 500/1990, de 20 de abril y se formula al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.**– Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº H004/DGP/2023-37 en la modalidad de suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiado con bajas por anulación de créditos, por importe de 3.460.000,00 euros

**SEGUNDO.**– Exponer el presente expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

**TERCERO.**– Remitir a las unidades interesadas.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 17 de noviembre de 2023, en sentido favorable.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición de la Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia), interviene la Sra. Posse Gómez (Concejala Grupo Socialista).

La Corporación Pleno por **diecinueve votos a favor**, (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Vox y cuatro al Grupo Municipal Más Madrid Móstoles), **cinco abstenciones** (correspondientes cuatro al Grupo Municipal Socialista y una al Grupo Municipal Mixto) y **no ejercen su derecho a votar tres Concejales del Grupo Municipal Socialista**, por mediar causa de abstención, según artículo 106. Punto 1 del ROM y artículo 96 del ROF.



4/ 184.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS (EXPTE. H004/DGP/2023.38)

Vista la Propuesta presentada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad Accidental y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia, del siguiente contenido literal:

*“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente** H004/DGP/2023-38  
**Asunto** EXPEDIENTE N° H004/DGP/2023-38 DE MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS  
**Interesado:** Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.  
**Procedimiento:** Ordinario

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad que tiene por objeto realizar una modificación de crédito, mediante crédito extraordinario,

Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

**Primero.**— Como consecuencia de mayores gastos que se prevén realizar para este ejercicio económico, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente, se hace preciso por esta entidad llevar a cabo una modificación de créditos n.º H004/DGP/2023-38 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos.

**Segundo.**— La Concejalía cuyo programa presupuestario está afectado por esta modificación ha formulado la solicitud en la que justifican el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

**Tercero.**— Con fecha 8 de noviembre de 2023 se emite Informe-Propuesta del Director General de Presupuestos y Contabilidad.

**Cuarto.**— Con fecha 8 de noviembre de 2023 se emite Informe del Interventor valorando favorablemente la propuesta.

La **Valoración Jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

**Primero.**– El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

**Segundo.**– En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario ya que consta informe de la Concejalía solicitante en los que se justifica la propuesta de Modificación de Créditos nº H004/DGP/2023-38.

**Tercero.**– El detalle de las aplicaciones presupuestarias y los importes de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito es el siguiente:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Suplemento de créditos	Créditos extraordinarios	Proyecto de gasto
30/1512/22699	Planificación y Gestión urbanística. Otros gastos diversos.		840.000,00	

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de acuerdo con los artículos 123.1.h) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 36 a 38 del Decreto 500/1990, de 20 de abril y se formula al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.**– Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº H004/DGP/2023-38 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación de créditos, por importe de 840.000,00 euros

**SEGUNDO.**– Exponer el presente expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

**TERCERO.**– Remitir a las unidades interesadas."



## Ayuntamiento de Móstoles

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 17 de noviembre de 2023, en sentido favorable.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición de la Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia), intervienen en primer y segundo turno la Sra. Ruiz González (Concejala Grupo Socialista) y el Sr. Rodríguez de Rivera Morón.

La Corporación Pleno por **doce votos a favor**, (correspondientes al Grupo Municipal Popular), **siete votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista) y **ocho abstenciones** (correspondientes cuatro al Grupo Municipal Más Madrid Móstoles, tres al Grupo Municipal Vox y uno del Grupo Mixto), acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

5/ 185.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA GASTO POR APORTACIONES PARA FINANCIAR AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE DEUDA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD POR IMPORTE DE 500.000,00 EUROS, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES. - PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES.**

Vista la Propuesta presentada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad Accidental y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia, del siguiente contenido literal:

*"Tramitado el expediente de referencia a instancia del Ayuntamiento de Móstoles, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente**  
**Asunto**

C11 PATRONATO EEII 2023/081  
EXPEDIENTE DE CRÉDITO  
EXTRAORDINARIO PARA GASTO POR  
APORTACIONES PARA FINANCIAR  
AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE DEUDA DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA  
ENTIDAD POR IMPORTE DE 500.000,00  
EUROS, FINANCIADO CON REMANENTE DE  
TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

**Interesado:**

Concejalía de Hacienda y Presidencia

**Procedimiento:**

Ordinario

Examinado el procedimiento iniciado por el PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES, tiene por objeto realizar un Expediente de Crédito Extraordinario para Gasto por aportaciones para financiar amortización anticipada de deuda de la Administración General de la Entidad por importe de 500.000,00 euros, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

**Primero.**— Como consecuencia de mayores gastos que se prevén realizar para este ejercicio económico, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto o el que existe es insuficiente en el presupuesto de la Entidad Local, se hace preciso por el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles llevar a cabo un Expediente de Crédito Extraordinario nº C11 PATRONATO EEII 2023/081 para gasto por aportaciones para financiar amortización anticipada de deuda de la Administración General de la Entidad por importe de 500.000,00 euros, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

**Segundo.**— El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles cuyo programa presupuestario está afectado por esta modificación, ha formulado la solicitud en la que justifica el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

**Tercero.**— Con fecha 8 de noviembre de 2023 se emite Informe-Propuesta del Director General de Presupuestos y Contabilidad.

**Cuarto.**— Con fecha 14 de noviembre de 2023 se emite Informe del Interventor valorando favorablemente la propuesta.

La **Valoración Jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

**Primero.**— El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente correspondiente, en este caso de Crédito extraordinario.

**Segundo.**— En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de Expediente de Crédito Extraordinario para Gasto por aportaciones para financiar amortización anticipada de deuda de la Administración General de la Entidad por importe de 500.000,00 euros, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

**Tercero.**— El detalle de las aplicaciones presupuestarias y los importes son los siguientes:



## Ayuntamiento de Móstoles

Aplicación presupuestaria INGRESOS	Denominación	RTGG de 2022
870.00	RTGG de la liquidación del ejercicio 2022 del PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES	500.000,00
		500.000,00

Aplicación presupuestaria GASTOS	Denominación	RTGG de 2022
70000	APORTACIÓN para Amortización de Deuda pública a L/P fuera del Sector Público-ENTIDAD LOCAL	500.000,00
		500.000,00

El Consejo del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, en su sesión del pasado 15 de noviembre, aprobó el expediente de modificación en modalidad de crédito extraordinario nº C11 PATRONATO EEII 2023/081 para gasto por aportaciones para financiar amortización anticipada de deuda de la Administración General de la Entidad por importe de 500.000,00 euros, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de acuerdo con los artículos 123.1.h) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 36 a 38 del Decreto 500/1990, de 20 de abril y se formula al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.**– Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº C11 PATRONATO EEII 2023/081 en la modalidad de crédito extraordinario con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 500.000,00 euros

**SEGUNDO.**– Exponer el presente expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

**TERCERO.**– Remitir a las unidades interesadas."

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 17 de noviembre de 2023, en sentido favorable.

Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia), según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno por **diecinueve votos a favor**, (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular, cuatro al Grupo Municipal Más Madrid Móstoles y tres al Grupo Municipal Vox) y **ocho abstenciones** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Mixto), acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

6/	186.-	<b>PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA GASTO POR PLUSES DE PRODUCTIVIDAD CONFORME AL ACUERDO CONVENIO COLECTIVO DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y SUS OOAA DEL PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES POR IMPORTE DE 637.560,00 EUROS, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.</b>
----	-------	--

Vista la Propuesta presentada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad Accidental y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia, del siguiente contenido literal:

*"Tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

<b>Expediente</b>	C10 PATRONATO EEII 2023/080
<b>Asunto</b>	EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA GASTO POR PLUSES DE PRODUCTIVIDAD CONFORME AL ACUERDO CONVENIO COLECTIVO DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y SUS OOAA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES POR IMPORTE DE 637.560,00 EUROS, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.
<b>Interesado:</b>	Patronato Municipal de Escuelas Infantiles
<b>Procedimiento:</b>	Ordinario

*Examinado el procedimiento iniciado por el PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES, tiene por objeto realizar un Expediente de Crédito Extraordinario para gasto por pluses de productividad conforme al Acuerdo Convenio Colectivo de los trabajadores del Ayuntamiento de Móstoles y sus OOAA del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles por importe de 637.560,00 euros, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.*

Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:



## Ayuntamiento de Móstoles

**Primero.**— Como consecuencia de mayores gastos que se prevén realizar para este ejercicio económico, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto o el que existe es insuficiente, se hace preciso llevar a cabo una modificación de crédito nº C10 PATRONATO EEII 2023/080 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para gasto por pluses de productividad conforme al Acuerdo Convenio Colectivo de los trabajadores del Ayuntamiento de Móstoles y sus OAAA del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles por importe de 637.560,00 euros, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

**Segundo.**— El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles cuyo programa presupuestario está afectado por esta modificación, ha formulado la solicitud en la que justifica el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

**Tercero.**— Con fecha 8 de noviembre de 2023 se emite Informe-Propuesta del Director General de Presupuestos y Contabilidad.

**Cuarto.**— Con fecha 14 de noviembre de 2023 se emite Informe del Interventor valorando favorablemente la propuesta.

La **Valoración Jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

**Primero.**— El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente correspondiente, en este caso de Crédito extraordinario.

**Segundo.**— En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de un Expediente de Crédito Extraordinario para gasto por pluses de productividad conforme al Acuerdo Convenio Colectivo de los trabajadores del Ayuntamiento de Móstoles y sus OAAA del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles por importe de 637.560,00 euros, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

**Tercero.**— El detalle de las aplicaciones presupuestarias y los importes son los siguientes:

Aplicación presupuestaria INGRESOS	Denominación	RTGG de 2022
870.00	RTGG de la liquidación del ejercicio 2022 del PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES	637.560,00

Aplicación Presupuestaria GASTOS	Denominación	RTGG de 2022
323.15002	Plus Productividad Personal Laboral	483.000,00
323.16000	Seguridad Social cuota empresarial	154.560,00
		637.560,00

*El Consejo del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, en su sesión del pasado 15 de noviembre, aprobó expediente de Crédito Extraordinario nº C10 Patronato EEII2023/80 para gasto por pluses de productividad conforme al Acuerdo Convenio Colectivo de los trabajadores del Ayuntamiento de Móstoles y sus OAAA del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles por importe de 637.560,00 euros, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.*

*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de acuerdo con los artículos 123.1.h) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 36 a 38 del Decreto 500/1990, de 20 de abril y se formula al Pleno la siguiente*  
**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.**– *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº C10 PATRONATO EEII 2023/080 en la modalidad de crédito extraordinario con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 637.560,00 euros*

**SEGUNDO.**– *Exponer el presente expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

*El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.*

**TERCERO.**– *Remitir a las unidades interesadas.”*

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 17 de noviembre de 2023, en sentido favorable.

Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia), según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno por **diecinueve votos a favor**, (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular, cuatro al Grupo Municipal Más Madrid Móstoles y tres al Grupo Municipal Vox) y **ocho abstenciones** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Mixto), acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



7/ 187.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA GASTO POR RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES POR IMPORTE DE 162.245,44 EUROS, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Vista la Propuesta presentada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad Accidental y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia, del siguiente contenido literal:

*"Tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente  
Asunto**

C09 PATRONATO EEII 2023/075  
EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA GASTO POR RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES POR IMPORTE DE 162.245,44 EUROS, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

**Interesado:**

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

**Procedimiento:**

Ordinario

*Examinado el procedimiento iniciado por el PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES, tiene por objeto realizar un Expediente de Suplemento de Crédito para Gasto por Retribuciones del Personal del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles por importe de 162.245,44 euros, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.*

Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

**Primero.**— Como consecuencia de mayores gastos que se prevén realizar para este ejercicio económico, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto o el que existe es insuficiente, se hace preciso por esta entidad llevar a cabo una modificación de crédito nº C09 PATRONATO EEII 2023/075 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2022.

**Segundo.**— El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles cuyo programa presupuestario está afectado por esta modificación, ha formulado la solicitud en la que justifica el carácter específico y

determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

**Tercero.**– Con fecha 8 de noviembre de 2023 se emite Informe-Propuesta del Director General de Presupuestos y Contabilidad.

**Cuarto.**– Con fecha 8 de noviembre de 2023 se emite Informe del Interventor valorando favorablemente la propuesta.

La **Valoración Jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

**Primero.** – El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente correspondiente, en este caso de Suplemento de crédito.

**Segundo.**– En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de un Expediente de Suplemento de Crédito para Gasto por Retribuciones del Personal del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles por importe de 162.245,44 euros, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

**Tercero.** – El detalle de las aplicaciones presupuestarias y los importes son los siguientes:

Aplicación presupuestaria GASTOS	Denominación	RTGG de 2022
130	Personal Laboral Fijo	20.562,19
13002	Otras remuneraciones	8.989,25
131	Personal laboral temporal	43.846,57
151	Formación del personal	41,10
153	Ajustes técnicos	512,94
16000	Seguridad social	29.147,69
16104	Indemnización por jubilaciones anticipadas	59.145,70

**162.245,44**

Aplicación presupuestaria INGRESOS	Denominación	RTGG de 2022
870.00	RTGG de la liquidación del ejercicio 2022 del PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES para Suplemento de créditos en el capítulo 1 – Gastos de personal	162.245,44

**162.245,44**

El Consejo del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, en su sesión del pasado 15 de noviembre, aprobó el Expediente de



## Ayuntamiento de Móstoles

*Suplemento de Crédito para Gasto por Retribuciones del Personal del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles por importe de 162.245,44 euros, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación Municipal.*

*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de acuerdo con los artículos 123.1.h) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 36 a 38 del Decreto 500/1990, de 20 de abril y se formula al Pleno la siguiente*  
**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.**– *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº C09 PATRONATO EEII 2023/075 en la modalidad de suplementos de créditos con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 162.245,44 euros*

**SEGUNDO.**– *Exponer el presente expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

*El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.*

**TERCERO.**– *Remitir a las unidades interesadas.”*

*Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 17 de noviembre de 2023, en sentido favorable.*

*Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia), según consta en el Diario de Sesiones.*

*La Corporación Pleno por **diecinueve votos a favor**, (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular, cuatro al Grupo Municipal Más Madrid Móstoles y tres al Grupo Municipal Vox) y **ocho abstenciones** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Mixto), acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.*

8/	188.-	<b>PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA GASTO POR APORTACIONES PARA FINANCIAR AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE DEUDA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD POR IMPORTE DE 2.400.000,00 EUROS, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.</b>
----	-------	--

Vista la Propuesta presentada por la Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad del siguiente contenido literal:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, la Gerente de la Gerencia Municipal de urbanismo que suscribe, formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05)*

**Asunto:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA GENERACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO PARA LA AMORTIZACIÓN DE DEUDA DE LA ENTIDAD PRINCIPAL).

**Interesado:** Gerencia Municipal de Urbanismo y Ayuntamiento de Móstoles

**Procedimiento:** H.003 -1-23.

**Fecha de iniciación:** 6 de noviembre de 2023

Examinado el procedimiento iniciado por Providencia del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha de 6 de noviembre de 2023, referente al expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º H 003 1/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado de la liquidación del ejercicio 2022 de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles, para amortizar deuda del Ayuntamiento de Móstoles se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

**PRIMERO.** Vista la posibilidad de aplicar el Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado en el ejercicio 2022 de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, a la amortización anticipada de deuda del Ayuntamiento de Móstoles, por Providencia de Inicio del Presidente de esta Gerencia se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario.

**SEGUNDO.** Con fecha 09 de noviembre de 2023 se emitió Informe de Intervención, en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos necesarios, para poder aplicar el artículo 32 de la LOEPYSF, así como el importe y las operaciones que precisan amortizar deuda, que son: 2.400.000,00 €



## Ayuntamiento de Móstoles

### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc./subc.		
8	87	8700	Remanente de Tesorería para gastos Generales	2.400.000,00€
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	

### 3.º JUSTIFICACIÓN

Ante la posibilidad de destinar el Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado a la reducción de deuda, se hace preciso por esta entidad, llevar a cabo, una modificación de créditos H003 1/23 a fin de amortizar la deuda del Ayuntamiento de Móstoles. De la misma forma y ante la inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esta finalidad en el Presupuesto en vigor, se hace urgente e inaplazable esta generación de crédito extraordinaria para la amortización de dicha deuda.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre [La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por lo que seguirá vigente en lo que no la contradiga].

— El Reglamento (UE) NO 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-IO).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Disposición Adicional Novena del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se **PROPONE** elevar al **Pleno** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar de forma definitiva el expediente de modificación de créditos H003 1/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado del ejercicio 2022 de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles para amortizar deuda del Ayuntamiento de Móstoles.

A la vista de los resultados arrojados por el Informe de intervención, se concluye

1.- El importe aplicable a amortizar deuda será de 2.400.000,00€, tal y como sigue:

	RTGG	RTGG AJUSTADO	Deuda financiera
Gerencia Municipal de Urbanismo	3.011.691,01€	2.951.581,70€	0,00 €



## Ayuntamiento de Móstoles

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el Remanente de Tesorería para Gastos Generales según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinarios	Créditos finales
Progr.	Económica				
1510	70000	Transferencias de capital a la Administración General de la Entidad Local	0,00 €	2.400.000,00€	2.400.000,00€
<b>TOTAL</b>					<b>2.400.000,00€</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales de la liquidación del ejercicio anterior de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc./subc		
8	87	8700	Remanente de Tesorería para gastos Generales	2.400.000,00€
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 17 de noviembre de 2023, en sentido favorable.

Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia), según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno por **quince votos a favor**, (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **doce abstenciones** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal Más Madrid Móstoles y una al Grupo Mixto), acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

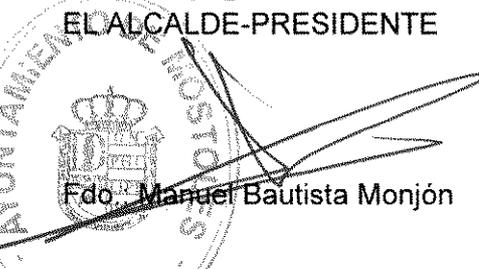
Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo **las diez horas y treinta y siete minutos**.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente

Nombre:	: {A5C86C65-BCCE-478D-8C8F-C6FB5D1FC263}.wmv
Código de validación	SHA512.:
	b908eb10d490d3d217a8411dd3bf5b98fd1deb153d0b82f02572b2c8d5f979e4f26
	20b39b9b96aabe851bbccb31133dbfe0a1981871067f7a0eba4ccf55d0f90

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo. Manuel Bautista Monjón



SECRETARÍA  
GENERAL

